



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 111/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular

FECHA : 1 de marzo de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, y sus modificaciones posteriores (Res. Ex. N° 906/2015 y Res. Ex. N° 461/2016), que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Con fecha 23 de diciembre de 2016, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de la Ilustre Municipalidad de Lautaro, Rol F-051-2016, mediante la R.E. N° 1/ Rol F-051-2016 (Formulación de Cargos).

Previo a dicha Resolución, mediante Memorándum D.S.C N° 708/2016, de 22 de diciembre de 2016, se designó a Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor titular, y a Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructora suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar el Fiscal Instructor titular del procedimiento sancionatorio, y designar a Antonio Maldonado Barra, manteniendo como Fiscal Instructora suplente a Leslie Cannoni Mandujano.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Marie Claude Plumer Bódin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MEM/AMB

Distribución:

- Antonio Maldonado Barra.
- Leslie Cannoni Mandujano.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.